**EJERCICIO 2020**

**ALIMENTOS Y ACEITES S.A. S.M.E.**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión,**

**Junto con el Informe de Auditoría**

**31 de diciembre de 2020**

**CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Código de Comercio y los artículos 253, 254 y 262 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se redactan y presentan las Cuentas Anuales de la Sociedad referidos al ejercicio correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Código de Comercio, el Representante Persona Física del Administrador Único de la Sociedad firma las presentes Cuentas Anuales e Informe de Gestión, en todas sus hojas,

En Madrid a 11 de marzo 2021.

Fdo.: Jorge Pipaón Pulido

Representante Persona Física

del Administrador Único

**EJERCICIO 2020**

**ALIMENTOS Y ACEITES S.A. S.M.E.**

**BALANCE DE SITUACIÓN,**

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS,**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

**Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**DEL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE**

**DE 2020 (en Euros**)











**EJERCICIO 2020**

**ALIMENTOS Y ACEITES S.A. S.M.E.**

**MEMORIA CORRESPONDIENTE**

**AL EJERCICIO ANUAL 2020**

**FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE**

1. **ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**

Alimentos y Aceites, S.A. S.M.E. (en adelante la Sociedad o Alimentos y Aceites) se constituyó como sociedad anónima estatal, de las previstas en el artículo 6.1 a) del Real Decreto legislativo nº 1091/88 de 23 de septiembre, en España el 23 de julio de 1991, tras el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 1991, por un período de tiempo indefinido.

Con fecha 25 de mayo de 2001, el Consejo de Ministros acordó su incorporación en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), perteneciendo al Grupo consolidado de la misma. De acuerdo con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 20 de noviembre, de la Ley General Presupuestaria, SEPI al no ser una sociedad mercantil, no está obligada a depositar sus cuentas consolidadas en el Registro Mercantil.

El objeto social y la actividad principal de la Sociedad consiste en la tenencia o gestión de activos de propiedad pública en el sector de aceites vegetales y otros productos agroalimentarios, tanto de forma directa como indirecta.

La Sociedad tiene su domicilio social y fiscal en Madrid.

1. **BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**
2. **Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad**

Estas cuentas anuales se han formulado por el Administrador Único de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

* Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
* Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010.
* Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
* El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.
1. **Imagen fiel**

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, aprobado mediante RD 1514/2007 y las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Dichas cuentas anuales, han sido formuladas por el Representante Persona Física del Administrador Único y se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cuentas anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria, con fecha 28 de mayo de 2020.

1. **Principios contables no obligatorios aplicados**

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Administrador Único ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

1. **Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por la Sociedad para valorar algunos activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren al valor de mercado de algunos instrumentos financieros (Nota 5).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible al cierre del 2020, pudiera ocurrir que como consecuencia de cambios externos o de la disposición de información adicional dichas estimaciones sean reevaluadas en ejercicios futuros y se modificaran de forma prospectiva.

1. **Comparación de la información**

Las cifras de las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 son totalmente comparables con las del ejercicio anterior, no habiendo resultado necesario realizar la adaptación de las cifras del ejercicio precedente.

1. **Agrupación de partidas**

A efectos de facilitar la compresión del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, ciertos epígrafes se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la presente memoria.

1. **Elementos recogidos en varias partidas**

No hay elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

1. **DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**

El Representante Persona Física del Administrador Único de la Sociedad propondrá a la Junta General de Accionistas la siguiente aplicación del resultado del ejercicio 2020:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Euros |
| Base de reparto: |   |
| Pérdidas y ganancias | 36.137.834,67 |
|   |   |
| Dotación a Reserva Legal  | 2.924.201,84 |
| Dividendos | 33.213.632,83 |

1. **NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2020, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

##### Instrumentos financieros

Las inversiones financieras a largo plazo que posee la Sociedad, son instrumentos de patrimonio y se encuentran clasificados dentro de la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran por su valor razonable (siendo éste, para títulos cotizados en bolsa, el más bajo entre el valor de la cotización media del último trimestre o el del último día del ejercicio). Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Existe una evidencia objetiva de que estos instrumentos de patrimonio se han deteriorado cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento o una combinación de ellos que suponga que no se va a poder recuperar su valor en libros debido a un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En este sentido, la Sociedad considera, en todo caso, que los instrumentos se han deteriorado ante una caída de un año y medio o de un 40% de su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor.

La pérdida por deterioro se calcula como diferencia entre su coste de adquisición y su valor razonable menos las pérdidas por deterioro previamente reconocidas. Las minusvalías latentes reconocidas como “Ajustes por cambios de valor” en el patrimonio neto se registran inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se determina que el descenso del valor razonable se debe a su deterioro. Si, con posterioridad, se recuperan todas o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en “Ajustes por cambios de valor” en el patrimonio neto.

##### Provisiones y contingencias

La empresa reconoce como provisiones los saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa de los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

##### Impuesto sobre Beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.

En base al artículo 21.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, los dividendos obtenidos como consecuencia de la participación en entidades en las que se cumplan los requisitos previstos, quedarán exentas de tributación.

La Sociedad forma parte del Grupo consolidado fiscal cuya cabecera es SEPI. Debido a ello el importe a cobrar referente al Impuesto sobre Sociedades se presenta al 31 de diciembre de 2020 clasificado dentro del epígrafe de saldos con empresas del Grupo.

##### Ingresos y Gastos

Se registran en el momento de su devengo con independencia del cobro o pago correspondiente. Los ingresos de la Compañía corresponden fundamentalmente a dividendos e intereses procedentes de las inversiones financieras realizadas.

##### Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

1. **INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
	1. ***Activos financieros a largo plazo***

El detalle y valoración de la cartera de la Sociedad al cierre del ejercicio 2020 y su comparación con el año anterior es el siguiente:



Al cierre del ejercicio, la Sociedad ha valorado la totalidad de su cartera a valor razonable al considerarla un activo financiero disponible para la venta aplicando la cotización del último día de 2020 que ha ascendido a 18,94 €/título (inferior a la cotización medía del último trimestre que ascendió a 19,42 €/título).

En 2019 la cotización media del último trimestre de las acciones de Ebro Foods fue de 19,279 €/título (inferior a la cotización del último día que fue de 19,290 €/título).

El Administrador único considera que la sociedad no cuenta con capacidad para ejercer influencia significativa en la sociedad participada. Influencia significativa es el poder intervenir en las decisiones de las políticas financieras y de operaciones.

Si bien la sociedad tiene un representante (consejero dominical) en el consejo de Administración, Alimentos y Aceites, S.A. no participa en ninguna Comisión ejecutiva ni en los proceso de fijación de políticas de Ebro Foods.

* 1. ***Activos financieros a corto plazo***
		1. *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:*

Al cierre del ejercicio, la Sociedad ha recogido en este epígrafe un importe de 80.728,24 euros, cifra correspondiente a las cantidades pendientes de cobro por la participación estatutaria en Ebro Foods.

A 31.12.2019 este epígrafe presentaba un saldo de 78.388,60 euros.

* + 1. *Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo:*

Al cierre del ejercicio, la Sociedad ha recogido en este epígrafe un importe de 8.567.479,79 euros. Esta cifra corresponde al principal más los intereses acumulados devengados y no cobrados de las colocaciones a corto plazo de tesorería en la sociedad matriz SEPI.

A cierre de 2019, el saldo de este epígrafe ascendía a 8.189.109,06 euros.

* + 1. *Efectivo y otros activos líquidos:*

El detalle al cierre del ejercicio es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Euros |
| Tesorería | 31.377.106,73  |

El saldo de este epígrafe a 31.12.2019 ascendía a 346.223,86 euros, de Tesorería.

* 1. ***Pasivos financieros a corto plazo***

En la partida de deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo, se recoge un importe total de 3.918.059,11 euros (4.199.432,14 euros en 2019), de los cuales 1.072.297,24 euros, corresponden a la recompra de crédito fiscal a SEPI (1.243.305,67 euros en 2019) y 2.845.761,87 euros a la cuota positiva en concepto de Impuesto de Sociedades a pagar a SEPI (matriz del grupo fiscal) (2.956.126,47 euros en 2019) (véase Notas 7y 10).

* 1. ***Fondos Propios***
1. **Capital social**

Al 31 de diciembre de 2020, el capital social asciende a 135.207.250 euros, representado por 43.475.000 acciones nominativas de 3,11 euros de valor nominal cada una de ellas. El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado y todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

La composición del accionariado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
|  | % participación |
| Sociedad Estatal de Participaciones Industriales | 91,9625% |
| Fondo Español de Garantía Agraria  | 8,0375% |
| Total | 100,0000% |

1. **Reservas**

|  |  |
| --- | --- |
|  | Euros |
|  | **31/12/2020** | **31/12/2019** |
| Reserva legal | 24.117.248,16 | 23.625.956,02 |
| Otras reservas |   |   |
|  Diferencias por ajuste del capital a euros | 3.327,30 | 3.327,30 |
|  Resultados de ejercicios anteriores | (4.681.354,86) | (4.681.354,86) |
| **TOTAL** | **19.439.220,60** | **18.947.928,46** |

La Junta General de Accionistas de 28 de mayo de 2020 acordó destinar el resultado del ejercicio 2019 de 4.912.921,41 € euros a la dotación de reserva legal por importe de 491.292,14 euros y el importe restante de 4.421.629,27 euros al pago de dividendos.

* Reserva legal: De acuerdo con la ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.
* Diferencia por ajuste del capital al euro. Estas reservas han surgido como consecuencia del redondeo de la conversión del capital social a euros. De acuerdo con lo previsto en la Ley 46/98 de 17 de diciembre, esta reserva es indisponible.
* Resultados de ejercicios anteriores. Los Resultados de Ejercicios anteriores surgen como consecuencia de la corrección de error del ejercicio 2016 que consistió en reconocer en 2017 un Resultado Negativo de Ejercicios anteriores contra Ajustes por Cambio de Valor por importe de 4.681.354, 86 euros.
1. **AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR**

La Sociedad al cierre de cada ejercicio registra la totalidad de su cartera a valor razonable.

El movimiento de este epígrafe del balance de situación adjunto durante los ejercicios 2019 y 2020 ha sido el siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ejercicio 2020** |  |  |  |  |
|  | Euros |
|  | **Saldo al 31.12.19** | **Plusvalías** | **Minusvalías** | **Saldo al 31.12.20** |
|   |   |  |   |   |
| **Ajustes por cambios de valor** | 152.634.154,40 | - | (5.403.787,80) | 147.230.366,60 |
|   |   |   |   |   |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ejercicio 2019** |  |  |  |  |
|  | Euros |
|  | **Saldo al 31.12.18** | **Plusvalías** | **Minusvalías** | **Saldo al 31.12.19** |
|   |   |  |   |   |
| **Ajustes por cambios de valor** | 123.319.801,09 | 29.314.353,31 | - | 152.634.154,40 |
|   |   |   |   |   |
|  |  |  |  |  |

Al cierre del ejercicio 2020, la valoración de la cartera a valor razonable ha supuesto un ajuste negativo de 5.403.787,80 euros (véase Nota 5.1).

Al cierre del ejercicio 2019, la valoración de la cartera a valor razonable ha supuesto un ajuste positivo de 29.314.353,31 euros (véase Nota 5.1).

1. **SITUACIÓN FISCAL**
	1. ***Saldos con Administraciones Públicas***

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Euros |
|  | **31/12/2020** | **31/12/2019** |
| **Deudor** | **-** | **26,54** |
| Hacienda Pública, deudor por IVA | - | 26,54 |
|   |  |  |
| **Acreedor** | **1.045,61** | **23.636,78** |
| Hacienda Pública, acreedora por IVA | 1.016,25 | 23.600,74 |
| Hacienda Pública, acreedora por IRPF | 29,36 | 36,04 |

* 1. ***Impuesto sobre beneficios***

A efectos de la tributación por el Impuesto sobre Sociedades, la Sociedad forma parte del Grupo Consolidado Fiscal nº 9/86, formado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y las sociedades residentes en territorio español, en las que posee una participación directa o indirecta superior al 75% y la mayoría de los derechos de voto, conforme a los dispuesto en el art. 58 de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades.

La aplicación del régimen de tributación consolidada supone que se integren en la entidad dominante (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales) los créditos y débitos individuales por el Impuesto sobre Sociedades. Por esta razón, la compensación en el ejercicio de bases imponibles negativas aportadas al Grupo implica la recompra de los créditos fiscales correspondientes, por un importe de 1.072.297,24 euros, importe que será abonado por Alimentos a SEPI una vez presentada la Declaración Consolidada (en 2019 la base imponible negativa de la sociedad implicó una recompra de crédito fiscal de 1.243.305,67 euros).

Además, la sociedad ha de efectuar a la SEPI el pago en concepto de cuota positiva del impuesto, de 2.845.761,87 euros en el ejercicio 2020, quedando un resultado después de impuestos de 36.137.834,67 euros.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido un plazo de prescripción de cuatro años.

Debido al diferente tratamiento que la legislación permite para determinadas operaciones, el resultado contable difiere de la base imponible fiscal.

Así pues, el cálculo del Impuesto sobre Sociedades, durante los ejercicios 2020 y 2019, en euros, responde al siguiente esquema de tributación:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Euros |
|  | **2020** | **2019** |
| Resultado Contable antes de Impuestos | 40.082.356,67 | 9.140.294,87 |
| Diferencias Permanentes positivas | 15.246.521,65 | 17.707.229,65 |
| Diferencias Permanentes negativas | (40.010.346,27) | (9.086.014,89) |
| Base Imponible homogeneizada previa | 15.318.532,05 | 17.761.509,63 |
| Compensación de Bases imponibles negativas | (3.829.633,01) | (4.440.377,41) |
| Base Imponible homogeneizada del ejercicio | 11.488.899,04 | 13.321.132,22 |
| Recompra de Crédito Fiscal (1) | 1.072.297,24 | 1.243.305,67 |
| Cuota íntegra | 2.872.224,76 | 3.330.283,06 |
| Deducción por doble imposición aplicada | - | (346.215,27) |
| Cuota Líquida (2) | 2.872.224,76 | 2.984.067,79 |
| Retenciones | 26.462,89 | 27.941,32 |
| Cuota diferencial | 2.845.761,87 | 2.956.126,47 |
| **Impuesto sobre beneficios del ejercicio (1)+(2)**  | **3.944.522,00** | **4.227.373,46** |

La Sociedad ha percibido dividendos durante el ejercicio 2020 por importe de 40.010.346,27 euros, lo cual ha generado una diferencia permanente negativa en la liquidación del impuesto, como consecuencia del régimen de exención como método para evitar la doble imposición de dividendos establecido en la nueva regulación, en virtud del artículo 21 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Para poder aplicar la mencionada exención, se ha comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en el art. 21.1 de dicho cuerpo legal, el cual exige que el porcentaje de participación en el capital de la entidad participada sea igual o superior al 5%, o que el valor de la participación sea superior a veinte millones de euros y que la misma se haya poseído durante al menos un año.

La diferencia permanente positiva proviene de la reversión del deterioro de la cartera de EBRO FOODS experimentado en el ejercicio 2008, al haberse integrado como gasto deducible en el Impuesto sobre Sociedades de dicho periodo impositivo.

El artículo 3, apartado Primero. Dos del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, modificó la disposición transitoria decimosexta (DT 16ª) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, donde se dispone que la reversión de las perdidas por deterioro de valor de participaciones que resultaron fiscalmente deducibles en periodos impositivos previos a 2013, deberá realizarse por un importe mínimo anual, de forma lineal durante cinco años. Si bien, en el supuesto de que se produzca una reversión de un importe superior por aplicación de los artículos 1 o 2, por una mejora en los fondos propios de la filial o una recuperación de su valor contable (para entidades cotizadas), el saldo que se reste se integrará por partes iguales entre los restantes periodos impositivos.

En virtud de lo establecido en la consulta de fecha 27 de febrero de 2017 del ICAC en relación con el tratamiento contable de las modificaciones en el régimen fiscal de las perdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital de las entidades, aprobadas por el RDL 3/2016, de 2 de diciembre, la sociedad no se reconoció un pasivo por el importe del deterioro de valor dotado antes del 1 de enero de 2013, pendiente de integrar en la base imponible de los próximos ejercicios. En definitiva, se consideró al menos la quinta parte del deterioro fiscal a revertir como un ajuste positivo en la base imponible del citado periodo impositivo, circunstancia que tiene su correspondiente efecto en la imposición corriente, como ya se ha explicado.

Tras la realización del ajuste positivo en el ejercicio 2019, a fecha de cierre del ejercicio 2019, las pérdidas por deterioro pendientes de revertir ascendían a 15,2 millones de euros, que se han integrado en su totalidad en el ejercicio 2020.

Desglose del gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2020 y 2019:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Euros |
|  | **2020** | **2019** |
| Impuesto corriente | 2.872.224,76 | 2.984.067,76 |
| Recompra crédito fiscal | 1.072.297,24 | 1.243.305,67 |
| **Total** | **3.944.522,00** | **4.227.373,43** |

* 1. ***Bases imponibles negativas***

De acuerdo con la normativa fiscal vigente, aprobada mediante Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, a partir del ejercicio 2015 las bases imponibles negativas pueden compensarse con los resultados fiscales positivos de los periodos impositivos siguientes sin límite temporal.

Para el ejercicio 2020 y, en virtud del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigida a la consolidación de las finanzas públicas y en otras medidas urgentes en materia social, se modifica la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en cuanto a los límites para poder compensar bases imponibles negativas, de manera que dicho límite queda fijado en el 25% de la base imponible previa, al verse rebasados los limites relativos al volumen de operaciones e importe neto de la cifra de negocios por el Grupo Consolidado Fiscal SEPI.

Conforme a las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, la Sociedad dispone de las siguientes bases imponibles negativas a compensar contra eventuales beneficios fiscales futuros:

|  |
| --- |
| Euros |
| Bases imponibles negativas |
| Año Origen | Pendientes compensar31/12/2019 | Compensación2020 | Pendientes compensar31/12/2020 |
| 2007 | 6.772.587,28 | (3.829.633,01) | 2.942.954,27 |
| 2008 | 28.572.717,41 | - | 28.572.717,41 |
| 2014 | 11.639.804,04 | - | 11.639.804,04 |
| **TOTAL** | **46.985.108,73** | **(3.829.633,01)** | **43.155.475,72** |

* 1. ***Deducciones de la cuota***

La Sociedad no ha aplicado en el ejercicio 2020 deducciones por doble imposición correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014 ya que a 31 de diciembre de 2020 no queda saldo pendiente de aplicar.

* 1. ***Impuesto sobre el Valor Añadido***

El 30 de enero de 2020, se procedió a regularizar el Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y los primeros tres trimestres de 2019 debido a un cambio en el criterio de deducibilidad de las cuotas soportadas del Impuesto. Al considerarse que la Sociedad interviene en la gestión de su participada, EBRO FOODS, S.A., se considera una sociedad de naturaleza “holding mixta”, por lo que, podrá deducirse parcialmente las cuotas de IVA soportadas según la regla de prorrata prevista en el artículo 104 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El porcentaje de deducción del IVA es el resultado de multiplicar por 100 el resultado de la fracción en cuyo numerador se incluirían, exclusivamente, los ingresos derivados de la asistencia a los consejos de Administración de EBRO FOODS (operaciones sujetas y no exentas del Impuesto), y en el denominador, el importe de dichos ingresos, más la cuantía de los dividendos percibidos. Siendo la prorrata definitiva de los ejercicios anteriores y provisional de ejercicio 2020 el 2%.

Como consecuencia de la presentación de las citadas autoliquidaciones complementarias, a cierre del ejercicio 2019 se registró una provisión por los recargos de extemporaneidad e intereses de demora estimados por importe de 2.321,51 euros.

Durante el ejercicio 2020, el importe realmente satisfecho por los recargos, intereses, y sanciones derivadas de las presentaciones de las autoliquidaciones complementarias mencionadas en el párrafo anterior ha ascendido a 4.704,55 euros, de los cuales 1.150,71 euros se corresponden con intereses de demora.

1. **INGRESOS Y GASTOS**

Los ingresos de explotación se generan por asistencia al Consejo de Administración, y por el cobro de dividendos, conforme a los títulos de cartera.

|  |  |
| --- | --- |
|  | Euros |
| **Importe neto de la cifra de negocios** | **2020** | **2019** |
| Asistencia al Consejo de Administración  | 141.644,59 | 136.652,03 |
| Total dividendos | 40.010.346,27 | 9.086.014,89 |
| **Total** | **40.151.990,86** | **9.222.666,92** |

En 2020 la Sociedad ha registrado unos ingresos por dividendo ordinario en metálico de 9.086.014,89 euros, y un dividendo extraordinario en metálico de 30.924.331,38 euros procedentes de la cartera de acciones de Ebro Foods.

En 2019 la Sociedad registró unos ingresos por dividendo ordinario en metálico de 9.086.014,89 euros.

El detalle de los gastos de explotación, en euros, es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Euros |
| **Otros gastos de explotación.** | **2020** | **2019** |
| Servicios exteriores | 65.053,88  | 61.941,35  |
| Tributos | 4.581,51 | 27.455,70  |
| Otros gastos de gestión corriente | 0,02 | - |
| **Total** | **69.635,41** | **89.397,05** |

El detalle de ingresos financieros, en euros, es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Euros |
| **De valores negociables y otros**  | **2020** | **2019** |
| Otros | 1,22 | - |
| Depósitos inter-SEPI (Nota 10) | - | 7.473,97 |
| **Total** | **1,22** | **7.473,97** |

1. **HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2020, y hasta la fecha de presentación de esta memoria, no se han producido hechos de relevancia para la Sociedad.

1. **OPERACIÓN Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS**

Las principales transacciones realizadas con empresas del Grupo S.E.P.I., durante los ejercicios 2020 y 2019, son las siguientes en euros:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Euros |
|  | **2020** | **2019** |
| **Servicios de Administración** |  |  |
| Cofivacasa, S.A., S.M.E. | 46.198,19 | 45.831,54 |
| **Ingresos financieros** (véase Nota 8) |  |  |
| Intereses depósitos inter-SEPI  | - | 7.473,97 |

Los principales saldos con empresas del Grupo S.E.P.I., al 31 de diciembre de 2020 y 2019 son las siguientes en euros:

|  |  |
| --- | --- |
|  | Euros |
|  | **2020** | **2019** |
| **Créditos a empresas del grupo** (véase Nota 5.2.2) |  |  |
| Crédito – S.E.P.I. | 8.567.479,79 | 8.189.109,06 |
| **Total** | **8.567.479,79** | **8.189.109,06** |
| **Deudas con empresas del grupo** |  |  |
| S.E.P.I acreedora por recompra de crédito fiscal (Nota 7.2) | (1.072.297,24) | (1.243.305,67) |
| S.E.P.I acreedora por cuota impuesto de Sociedades (Nota 7.2) | (2.845.761,87) | (2.956.126,47) |
| **Total** | **(3.918.059,11)** | **(4.199.432,14)** |

1. **OTRA INFORMACIÓN**
2. **Órgano de Administración**

Durante el presente ejercicio, al igual que en el precedente, la Sociedad no ha satisfecho a su Administrador Único sueldo, remuneración o dieta alguna por el desempeño de las funciones propias del mismo, no existiendo anticipos ni créditos concedidos, ni obligaciones contraídas en materia de pensiones ni seguros de vida.

Las cantidades satisfechas en concepto de primas por responsabilidad civil de los administradores en el ejercicio 2020 ascienden a 5.357,26 euros (4.792,32 euros en 2019).

1. **Auditoría de Cuentas Anuales**

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2020 han ascendido a 3.060 euros (3.400 euros en 2019).

No han existido otros trabajos encargados, a la misma u otras firmas de auditoría, distintos de los relativos a la auditoría de cuentas del ejercicio 2020. Tampoco en 2019.

1. **Información sobre Medioambiente**

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

1. **Conflicto de intereses**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, introducido por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio y modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, se hace constar que durante el ejercicio no se han producido situaciones de conflicto, directo o indirecto, de los administradores con el interés de la Sociedad.

1. **Información sobre el periodo medio de pago a proveedores.**

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Período medio de pago y pagos realizados pendientes de pago en la fecha de cierre del balance** | **2020** | **2019** |
|  | **Días** | **Días** |
| Período medio de pago a proveedores | 10,32 | 28,18 |
| Ratio de operaciones pagadas | 10,61 | 28,25 |
| Ratio de operaciones pendientes de pago | - | 20,00 |
|  | **Importe (en miles de euros)** |
| Total pagos realizados | 63,14 | 67,48 |
| Total pagos pendientes | 1,76 | 0,61 |

Se entenderá por “Periodo medio de pago a proveedores” al plazo que transcurre desde la entrega de bienes o prestación de servicios a cargo del proveedor hasta el pago de la operación.

Dicho “Periodo medio de pago a proveedores” se calcula como el cociente formado en el numerador por el sumatorio del ratio de operaciones pagadas por el importe total de los pagos realizados más el ratio de operaciones pendientes de pago por el importe total de pagos pendientes y, en el denominador, por el importe total de pagos realizados y los pagos pendientes.

El ratio de operaciones pagadas se calcula como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos correspondientes a los importes pagados, por el número de días de pago (días naturales transcurridos desde que se inicia el cómputo del plazo hasta el pago material de operación) y, en el denominador, el importe total de pagos realizados.

Asimismo, el ratio de operaciones pendientes de pago corresponde al cociente formulado en el numerador por el sumatorio de los productos correspondientes a los importes pendientes de pago, por el número de días pendiente de pago (días naturales transcurridos que se inicia el cómputo del plazo hasta el día de cierre de las cuentas anuales) y, el denominador, el importe total de pagos pendientes.

**ALIMENTOS Y ACEITES, S.A. S.M.E.**

**INFORME DE GESTIÓN del Ejercicio 2020**

1. **ACTIVIDAD Y PERSPECTIVAS PARA 2020**

Durante el ejercicio 2020 la sociedad ha continuado con su actividad normal de gestión de su cartera.

1. **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

La sociedad no ha efectuado durante los años 2020 y 2019, actividades en Investigación y Desarrollo.

1. **CAPITAL SOCIAL**

Al 31 de diciembre de 2020, al igual que al 31 de diciembre de 2019, el accionariado estaba compuesto por:

|  |  |
| --- | --- |
|  | % participación |
| Sociedad Estatal de Participaciones Industriales | 91,9625% |
| Fondo Español de Garantía Agraria  | 8,0375% |
| Total | 100,0000% |

1. **ACCIONES PROPIAS**

Durante los ejercicios 2020 y 2019, no se ha realizado operación alguna con acciones propias.

1. **PARTICIPACIÓN EN EBRO FOODS**

La participación en el capital social de EBRO FOODS de Alimentos y Aceites, durante los ejercicios 2020 y 2019, ha sido del 10,360%, de acuerdo con lo expresado en la Memoria.

1. **USO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS**

Al cierre del ejercicio 2020 y 2019, la Sociedad no mantiene instrumentos financieros derivados, ni los ha mantenido durante ambos ejercicios.

1. **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**

La disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/ 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el plazo máximo para el pago a proveedores para las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas es de treinta días.

La Sociedad ha tomado a lo largo del ejercicio las medidas necesarias para cumplir este plazo.

Madrid, 11 de marzo de 2021.